

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1453 de 2023

S/C y Carpetas Nos. 3087 de 2022, 2680 de 2022, 1071 de 2021 y 3547 de 2023	Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA SOBRE PRESUNTAS ACTUACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Planteamiento verbal del Representante Lust en el sentido de invitar a la Fiscalía General de la Nación y a la Suprema Corte de Justicia

NEGACIÓN DEL HOLOCAUSTO JUDÍO Y DEL GENOCIDIO ARMENIO

Modificación del artículo 149 bis del Código Penal

OPERADOR INMOBILIARIO

Regulación

RÉGIMEN DE ARBITRAJE NACIONAL

Se modifica el Código General del Proceso

DÍA DE LOS TRIPULANTES DE HELICÓPTERO

Se declara feriado no laborable el día 13 de agosto de cada año

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 12 de julio de 2023

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Ope Pasquet.

Miembros: Señores Representantes Cecilia Bottino Fiuri, Heber Bousses, Diego Echeverría, Rodrigo Goñi Reyes, Claudia Hugo, Enzo Malán Castro, Nicolás Mesa Waller y Mariano Tucci Montes De Oca.

Asisten: Señores Representantes Eduardo Lust Hitta, Conrado Rodríguez y Sebastián Cal.

Secretaria: Señora María Eugenia Castrillón.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Habiendo número, está abierta la reunión.

El señor diputado Lust no integra la Comisión, pero solicita la palabra para hacer un planteamiento.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- En realidad, voy a hacer un planteamiento y una pregunta.

Ya hace algunos días -no recuerdo cuándo- dejé el pedido de que, en algún momento, se integrara en el orden del día de esta Comisión el proyecto que se aprobó en el Senado sobre delitos ambientales. Quisiera saber si eso se resolvió o sigue en la fila.

El planteamiento es el siguiente.

Algunos días atrás, el presidente Pasquet, con todo derecho y ejerciendo algo que puede hacer y que hizo muy bien, citó a autoridades de Salud Pública en virtud de una noticia de prensa sobre la realización de una misa. Ellos comparecieron, reconocieron que habían cometido un error en el comunicado que habían efectuado al invitar a las personas a concurrir a la misa y la Comisión aceptó las disculpas, según entendí yo.

Ahora tuve una situación un poco parecida y quería hacer este planteamiento, que es a raíz de una noticia de prensa, como en el caso que acabo de mencionar del presidente Pasquet. En el diario *El Observador* de hace unos días -tengo acá la fotocopia- salió la siguiente noticia:

"La Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, que encabeza Ricardo Perciballe, manifestó a la Suprema Corte de Justicia su 'preocupación' por la disparidad de criterios entre jueces en cuanto a aspectos procesales que los perjudican en su labor […]

Según supo *El Observador*, el reclamo surge a raíz de que algunos juzgados del Interior […] se negaron a enviar expedientes físicos a la sede fiscal, que es en Montevideo […]".

En ese momento, la Fiscalía apeló la decisión de los juzgados del interior ante el Tribunal de Apelaciones de Montevideo, el que dio la razón a los juzgados del interior y los habilita a que no tengan que enviar los expedientes físicos, como pidió el fiscal. Ante esa situación, el prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, el señor Juan Pablo Novella, sacó una resolución que, según la nota de prensa, dice que se "torna prácticamente imposible que se puedan evacuar las mencionadas vistas en tiempo y forma, por lo cual requiere que, en adelante, los expedientes sean remitidos físicamente a la Fiscalía especializada".

Entonces, a mí se me plantean dos situaciones. Quisiera saber si la Comisión accede a invitar, cuando se pueda, al fiscal general de la Nación, para que nos explique cómo un funcionario de un servicio descentralizado, como es el fiscal Perciballe -o cómo fue materialmente, porque esto es una noticia de prensa-, compareció ante la Suprema Corte de Justicia a quejarse, cuando hay un sistema que está previsto en el Código del Proceso Penal que es el camino a recorrer para obtener un expediente.

El Tribunal de Apelaciones de Montevideo, según la noticia de prensa, ratificó la sentencia de los juzgados del interior.

Entonces, mi primera inquietud es invitar al fiscal general de la Nación para que nos explique cuál es la norma habilitante o cuál es el funcionamiento de la Fiscalía para que un funcionario como Perciballe comparezca a quejarse a la Suprema Corte.

Y el segundo planteamiento es invitar a la Suprema Corte de Justicia, en la persona que ese órgano decida, en virtud del artículo 239 de la Constitución, que dice que la Suprema Corte de Justicia tiene "la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica sobre los Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial", pero que no tiene competencia para entrar en aspectos técnicos ni en la autonomía de los jueces de la República a señalarles cómo deben dictar una sentencia porque claramente es una violación, diría que escolar, a lo que nosotros estudiamos en Facultad que es un Estado de derecho.

Entonces me gustaría que la Suprema Corte nos ilustrara -no estoy haciendo un juicio negativo, sino así como la información surgió de ASSE y del Ministerio de Salud Pública y se aclaró- sobre cuál es la norma que habilita al prosecretario de la Corte, cuando hay sentencias del Poder Judicial que respaldan una decisión de un juzgado de primera instancia, a enviar una comunicación a los juzgados diciendo -según entiendo yo- que violen el proceso penal y remitan, por una resolución administrativa de la Suprema Corte, los expedientes que Perciballe pide, cuando el Tribunal de Apelaciones les dio la razón a los juzgados del interior. Es una interpretación que algunos de los juzgados del interior tienen de un aspecto procesal, y eso es lo que pasa cientos de veces por día cuando los jueces, ante un mismo caso, resuelven de manera distinta porque interpretan de manera distinta la ley: eso es lo que se conoce como la jurisprudencia.

Si esta noticia del diario *El Observador* es real, que una resolución del prosecretario ordena que de ahora en adelante no se haga el trámite procesal y que, por un pedido de Perciballe -que será, no sé, una llamada telefónica-, los juzgados del interior tengan que enviar los expedientes físicamente cuando un Tribunal de Apelaciones dice que no deben hacerlo, para mí, desde el punto de vista del funcionamiento del Poder Judicial, de las garantías del Estado de derecho, es muy grave. Entonces, creo que esto amerita una aclaración.

Ese es el planteamiento que estoy haciendo: que se invite al fiscal general de la Nación para que nos explique cómo funciona el tema y que se invite a la Suprema Corte de Justicia para que explique cómo un prosecretario puede enviar una comunicación pasando por encima de una sentencia de un tribunal. Y si la Comisión accede a lo que estoy pidiendo, solicito que la invitación que se realice vaya acompañada de la versión taquigráfica de lo que acabo de decir en sala.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, ¿tiene con usted el recorte de prensa?

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Sí, lo tengo acá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, propongo fotocopiar eso y repartirlo, darnos un intermedio de cinco minutos a esos efectos y, luego, deliberar al respecto.

(Apoyados)

——Se pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 19)

——Continúa la reunión.

(Es la hora 10 y 20)

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- Proponemos que se altere el orden del día para escuchar al diputado Conrado Rodríguez sobre el punto que figura en tercer término: "Negación del Holocausto Judío y del Genocidio Armenio".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Agradezco mucho esta invitación a todos los miembros de la Comisión. Acabamos de empezar el tratamiento de la rendición de cuentas en el día de hoy, pero pudimos venir para explicar esta iniciativa.

Este proyecto de ley fue presentado en noviembre de 2022 y está firmado por legisladores de todos los partidos políticos. Es un proyecto que tiende a reconocer situaciones que se dan en la práctica y que generan el repudio por parte de toda la sociedad uruguaya, como pueden ser incitaciones al odio, a la violencia o al desprecio.

Nuestra legislación tiene tipificado en el artículo 149 bis del Código Penal el delito de incitación al odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas cuando se realiza por medios de difusión pública y se lo hace por razones del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, y le adjudica una pena. Nosotros estamos proponiendo su elevación.

Más allá de que esto está tipificado como delito, entendemos que hay determinadas circunstancias que muchas veces quedan a cargo del juzgador, que tiene que ver si se encuadran dentro del tipo penal establecido en el artículo 149 bis, y muchas veces se ha decidido no sancionar por creerse que genera algunas dudas. Esta es la razón que nos lleva a los firmantes de este proyecto de ley a incluir como causales del artículo 149 bis del Código Penal la negación, banalización o menoscabo del holocausto judío, del genocidio armenio y de cualquier otro genocidio que tenga reconocimiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Estado uruguayo.

En este marco, nosotros tomamos como antecedente el proyecto de ley presentado por el exdiputado Walter Verri en la anterior legislatura, en el año 2017, que luego no fue considerado. Esa iniciativa fue presentada a un año del triste asesinato de David Fremd, en Paysandú, justamente, por razones de odio, por motivos antisemitas.

Tomando ese proyecto como antecedente, le hicimos una modificación, elaboramos una nueva exposición de motivos, donde establecemos que es muy claro que nadie puede negar la existencia del holocausto judío: está más que documentado por testimonios, por documentos fílmicos, por documentos escritos. Nadie tampoco puede negar la existencia del genocidio ocurrido en 1915 con los armenios. Y estas situaciones de negación, que se hacen públicas, por ejemplo, a través de las redes sociales, como ha ocurrido, lo único que generan es la incitación al odio, al desprecio y a la violencia. Eso es lo que el Uruguay entero ha intentado evitar y por eso lo ha tipificado en sus artículos 149 y 149 bis.

El holocausto del pueblo judío fue una de las aberraciones más grandes y degradantes que tuvo que sufrir nuestra civilización, es uno de los episodios más tristes, donde se ultrajaron los derechos y la vida de millones de personas. Cuando se terminó la Segunda Guerra Mundial y se conoció lo que allí había ocurrido, el mundo entero condenó y repudió el aniquilamiento sistemático a un pueblo, a su cultura, a su religión y a su identidad.

Desde ese momento, distintos países se han expresado de diferentes maneras para condenar lo allí sucedido. Entre varias cosas, se han establecido memoriales en los diferentes países, sobre todo en los europeos; se han incorporado programas educativos

que enseñan lo que sucedió en la Segunda Guerra Mundial con el régimen nazi y especialmente con los judíos, y también se han tipificado delitos. Europa avanzó muchísimo desde entonces en la tipificación de delitos. En ese marco, la propia Alemania, a mi juicio con un enorme coraje, reconociendo su pasado, un pasado muy triste, el pasado nazi, puso de manifiesto su aspiración a convertir la negación del holocausto en delito no solo en su país, sino también en toda la Unión Europea. Es así que Alemania lo consagra en el artículo 130 de su código penal. Luego, Francia avanzó también con la tipificación de este delito de negación del holocausto, estableciendo que determinadas expresiones eran racistas, xenófobas y antisemitas, y estableció una pena de prisión para aquellos que incumplieran con este precepto. Lo hicieron también Austria, Suiza, Polonia, Canadá, Liechtenstein, Nueva Zelanda, Países Bajos, Rumania, Sudáfrica, el propio Israel, cuya legislación también establece un delito por la negación del holocausto judío.

Uruguay ha estado siempre a la vanguardia de la protección de los derechos humanos y, justamente, se han cumplido más de veinte años de la tipificación de este delito en el Código Penal. Quien así lo consagrara fue el inolvidable jurista y representante nacional de esta Casa, el doctor Nahum Bergstein, quien con enorme lucidez introdujo este tipo de delito para que el que de forma pública incitare al odio, al desprecio o a cualquier forma de violencia moral o física contra personas en función del color de su piel, raza, religión, origen nacional o étnico fuera sancionado. Nosotros creemos que tenemos que avanzar en nuestra legislación para incluir la negación del holocausto, como han hecho tantos países, como una de las situaciones que merecen el reproche penal por considerarlo, justamente, una conducta antisocial que tiene como trasfondo la incitación al odio, al desprecio, al antisemitismo y a la violencia contra otras personas y contra una comunidad.

Decíamos que contábamos con el antecedente del proyecto de ley del exdiputado Walter Verri, en cuya exposición de motivos, que es muy clara, entre varias cosas, se dice que el negacionismo debe sufrir el máximo reproche que la sociedad reserva para una conducta antisocial, que es justamente su tipificación como delito. Es muy claro lo que sucedió en la Segunda Guerra Mundial, la maquinaria de muerte y destrucción del régimen nazi. Las formas degradantes en que se violentaron los derechos humanos es parte de lo que ha dejado la historia de la humanidad y esto tiene que ser reconocido. No solamente hay una vulneración para una comunidad como en este caso pueden ser la judía o la armenia, sino que también hay una vulneración para el mundo entero, para lo que es la concepción universal de los derechos humanos. Hay quienes pueden discutir sobre los límites entre los derechos. Hay quienes pueden hablar de que por un lado hay que preservar, por ejemplo, la libertad de expresión en todos sus términos, pero también es cierto que la ley pone freno a esa libertad de expresión cuando hay excesos, y justamente, cuando se incita al odio, es uno de los frenos que establece no solamente nuestra legislación, sino la legislación universal, y eso es lo que intentamos hacer con este proyecto de ley.

Ha habido casos. Por ejemplo, no hace mucho, un docente de Secundaria fue al Memorial del Holocausto del Pueblo Judío, donde se filmó, negó la existencia del holocausto judío en términos de decir que era una creación de Hollywood, que eso nunca había sucedido, e hizo viral el video a través de las redes sociales. Esto provocó una denuncia penal donde se dio la situación de que la fiscalía, en principio, no encontraba mérito para su formalización. Más tarde, finalmente se llegó a un acuerdo entre los denunciantes y este docente, según el cual el propio docente se obligaba a ir al mismo lugar -el Memorial del Holocausto del Pueblo Judío, aquí, en el Parque Rodó- a filmarse nuevamente diciendo que no era cierto lo que él había dicho, que en realidad el holocausto había sucedido, cosa que hizo; pero unos días después escribió una carta al

semanario *Búsqueda* diciendo nuevamente todo lo contrario, diciendo nuevamente que esto era una fábula, que era una creación de Hollywood, que el holocausto no había sucedido, hablando de forma bastante insolente y degradante hacia toda una comunidad. Esto sucedió, y sucedió en nuestro Uruguay.

Esta es una de las razones que nos llevaron a establecer a texto expreso en este proyecto de ley esta circunstancia como una de las causales que incitan al odio, al desprecio o a la violencia hacia determinadas personas, agregando en el artículo 149 bis el siguiente párrafo: "Se consideran comprendidos en el presente artículo, la negación, banalización o menoscabo del holocausto judío de la Segunda Guerra Mundial, el genocidio armenio acaecido en la segunda década del Siglo XX, y todos los genocidios reconocidos por el Estado uruguayo y por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas".

En este marco hay juristas de renombre que creen con nosotros que aquí no hay una vulneración de la libertad de expresión, que este tipo de conductas deberían tener un reproche de la sociedad a través de una tipificación delictual, y este es uno de los fundamentos por los cuales nosotros, conjuntamente con legisladores de todos los partidos, presentamos este proyecto de ley.

También es conocido lo ocurrido con el genocidio armenio por parte del Imperio Otomano. Allí murieron un millón y medio de seres humanos: fueron asesinados de la forma más salvaje o deportados al desierto, donde naturalmente el único final posible era la muerte.

Nosotros entendemos que los crímenes cometidos contra la humanidad y su negación apuntan a producir una segunda muerte, al negar la existencia de víctimas y, por este medio, perpetuar el dolor de esas naciones. De manera que negar el genocidio implica seguir cometiendo al día de hoy una infamia sobre sus víctimas, pero también sobre sus descendientes y sobre la conciencia universal de los derechos humanos.

Nuestro país, históricamente, ha rechazado todo tipo de comportamiento que incite al odio, a la división, a relativizar o a desconocer el sufrimiento humano. Por eso, episodios tan tristes como los que se produjeron en nuestro país hace poco tiempo es lo que nos lleva a presentar este proyecto de ley. Este tipo de conductas deben ameritar la acción de nuestro país, de todos los uruguayos, para que estas cosas no sucedan. No se puede negar lo evidente y lo que provocó, y aún hoy sigue provocando mucho dolor no solo para una comunidad, sino para la humanidad entera.

Es por esto que entendemos que se debería modificar este artículo 149 bis del Código Penal, para enseñar y prevenir futuras situaciones que puedan incitar al odio, al desprecio y a la violencia. Asimismo, proponemos una elevación de la pena. Obviamente que esto es materia discutible.

Para cerrar, quiero expresar que la defensa de los valores humanos del respeto y la dignidad de las personas, conjuntamente con el aseguramiento de nuestra convivencia pacífica es tan importante para nuestra sociedad que legisladores de todos los partidos políticos entendemos que la modificación que se propone va en el sentido de su protección.

Señor presidente, esto es lo que yo quería comentar con respecto a este proyecto de ley. Quedo a las órdenes de la Comisión para evacuar cualquier consulta. Sé que algunas organizaciones han pedido audiencia con esta Comisión, así que también quedo a las resultancias de esas comparecencias para evacuar cualquier tipo de consultas.

SEÑOR REPRESENTANTE BOUSSES (Heber).- Estamos de acuerdo con el planteo del diputado, pero quisiera marcar algo que muchas veces queda en el relato y en lo que queda escrito, y es que hay como una visión parcializada del tema del genocidio o los genocidios. Lo digo porque acá dice: "[…] menoscabo del holocausto judío de la Segunda Guerra Mundial, el genocidio armenio acaecido en la segunda década del Siglo XX, y todos los genocidios […]".

Tenemos una visión bastante judeocristiana y occidental en el relato, y muchas veces nos olvidamos, por ejemplo, del genocidio ruandés. Lo digo para matrizar que el tema del genocidio no es solo en un lado, sino que es a nivel mundial, para que no quede perdido en la generalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si bien votamos, oportunamente, la alteración del orden del día, creo que lo hicimos al solo efecto de recibir al diputado Conrado Rodríguez y no con ánimo de entrar hoy al debate de fondo sobre este tema porque nos falta recibir a las delegaciones que han pedido ser recibidas.

Así que yo propongo como criterio de trabajo que si quieren hacerle alguna pregunta para aclarar los alcances de su propuesta, esta sería la oportunidad de hacerlo, pero no entrar al debate sobre el fondo porque eso nos saca del cauce que nos habíamos trazado para esta circunstancia.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Lo que manifiesta el diputado Bousses se puede tomar como una pregunta. Como se eligieron precisamente estos dos holocaustos y luego se habla de la generalidad, la pregunta sería si dentro de esa generalidad no se podría dar la situación que expresa el diputado Rodríguez, es decir, que alguno pueda quedar por afuera de la interpretación a que hizo referencia, ya que, siendo tan generales, se puede expresar que no estarían comprendidos dentro de los crímenes de odio y, de esa manera, persistiría la dificultad que se intenta levantar con esta redacción.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Muchas gracias a los dos diputados por las preguntas.

Yo creo que lo que intenta esta redacción es dejar una figura abierta para el reconocimiento de diferentes genocidios. Obviamente que hay más genocidios que los que están aquí nombrados. Es por esto que yo incluí la posibilidad de agregar otros genocidios que tengan su reconocimiento internacional y por parte de nuestro Estado. Y esto también implica una cláusula hacia el futuro, porque no estamos libres de que en un futuro puedan ocurrir otros genocidios.

Entonces, si dejáramos algo cerrado, haciendo una lista taxativa, dejaríamos afuera, hacia el futuro, nuevos genocidios que puedan llegar a ocurrir. Es por esto que usamos esta fórmula, donde, a mi juicio, también está incluido el genocidio ruandés. Por supuesto que esto es materia discutible y es perfectible, las redacciones se pueden mejorar, pero yo creo que esta figura abierta permite, justamente, incluir dentro de esta nómina otros genocidios y precaver sobre la posibilidad de que en un futuro ocurran algunos otros. Si pusiéramos algo más cerrado, obviamente, no se podrían incorporar situaciones nuevas que puedan ocurrir.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más preguntas, agradecemos al diputado Conrado Rodríguez su presencia en la Comisión y su exposición en el día de hoy.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Muchísimas gracias a toda la Comisión. Muchas gracias a usted, presidente. Estamos a las órdenes.

(Se retira de sala el señor representante Conrado Rodríguez)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, podemos volver al funcionamiento de la Comisión antes de que ingresásemos a este punto del orden del día.

Tenemos pendientes los planteos realizados por el diputado Lust.

En primer lugar, en cuanto a la inclusión del proyecto aprobado en el Senado sobre delitos contra el ambiente, lo tendremos presente a los efectos de la composición futura del orden del día.

En cuanto al otro punto, el que planteó sobre la noticia publicada en *El Observador*, todos tienen copias legibles de la publicación de prensa a que hizo referencia el señor diputado Lust, de manera que está en consideración su propuesta: invitar a concurrir a la Comisión al fiscal general de la Nación y a la Suprema Corte de Justicia, a través de quien esta designe, a efectos de informar sobre el episodio publicado en la prensa.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Nosotros no estamos en condiciones de expresarnos en este momento. Se nos generan dudas jurídicas sobre si corresponde que este poder se involucre específicamente en esta situación que relata un diario, *El Observador* específicamente, sobre una situación que se da entre un servicio descentralizado con las características que tiene la Fiscalía y un poder independiente en su órgano máximo, como es la Suprema Corte de Justicia. Si se nos autoriza, nos gustaría hacer la consulta jurídica correspondiente a los efectos de expedirnos, comprometiéndonos a hacerlo para la próxima reunión de la Comisión y, de esa manera, acceder o no al planteo que hace el diputado Lust.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Con respecto a lo que se planteó, quiero decir algunas cosas.

Respecto a la comparación que se hacía sobre la comparecencia en la sesión anterior de ASSE, allí hubo una clara violación a la Constitución, a la laicidad: hubo una misa y promovida por la autoridad del Ministerio de Salud Pública en ese caso en el Hospital. Fue un hecho concreto, constatado. Ahora, en este caso, nosotros tenemos -por eso la opinión de la diputada Bottino- un medio de prensa que dice allá arriba, en el titular: "Fiscalía que investiga crímenes de la dictadura se quejó […]"; pero más abajo dice: "manifestó su preocupación". ¿Una fiscalía especializada no puede manifestar una preocupación dentro del sistema de justicia? ¿Cuáles son los mecanismos y los protocolos que realmente se llevaron adelante?

Esto es un medio de prensa que arriba dice: "se quejó", que abajo dice: "manifestó preocupación", pero concretamente no sabemos cuáles fueron los procedimientos que se llevaron adelante y si fueron así.

Por eso, reitero, en acuerdo con lo que manifestó la diputada Bottino, hoy no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo en este momento otros integrantes de la Comisión que pidan la palabra, porque los integrantes de la Comisión tienen prioridad naturalmente, le damos la palabra al diputado Lust.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- El diputado Malán hace un juicio que es el mismo que hago yo. Él dice: "El Ministerio de Salud Pública violó la Constitución", y yo acepto con mucho gusto el juicio que él hace. Yo digo lo mismo. Lo que dice la publicación es que el prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Juan Pablo Novella, ordenó que "'sean remitidos físicamente a la Fiscalía especializada'" -eso está entre comillas; si no dudo del diario que publicó la noticia de la misa, no tengo por qué dudar de este- "expone la nota firmada por el prosecretario […], en la que se retransmite el pedido de Perciballe". Si Perciballe tiene preocupación, me parece bien,

está dentro de su competencia como ser humano estar preocupado, pero hay un procedimiento que está en el Código del Proceso Penal que dice cómo los fiscales se hacen de los expedientes. Perciballe actuó ajustado a derecho perfectamente: pide a los juzgados del interior que le manden los expedientes -y esto no tiene nada que ver con los crímenes de lesa humanidad, si hubiera sido por una multa de tránsito, yo hubiera hecho el mismo pedido; lo quiero aclarar porque si hay una persona que está a favor de la investigación esta soy yo-, plantea su preocupación, presenta un escrito a un juzgado de primera instancia y el juez de primera instancia se pronuncia. Es algo que pasa todos los días -y la doctora Bottino, el presidente Pasquet, el diputado Viana y todos aquí lo saben bien-, cientos de veces los jueces interpretan el derecho y dicen: "Yo interpreto que esto es así", por eso todas las sentencias son distintas. Esa es la esencia del derecho; si no, no existiría: pondríamos una computadora y el derecho lo resolvería una máquina.

El fiscal Perciballe presenta un escrito, los juzgados del interior le rechazan el pedido; presenta un recurso al Tribunal de Apelaciones de Montevideo, los ministros del Tribunal de Apelaciones de Montevideo le rechazan el pedido y le dan la razón a los juzgados del interior, cosa que pasa cientos de veces por día. Entonces, como el proceso penal, que es el que Perciballe aplicó perfectamente, no le salió favorable, fue a hablar a la Suprema Corte de Justicia, según dice el diario.

Entonces, ¿por qué nosotros llamamos al fiscal general de la Nación? Eso va a depender de ustedes; hay otras herramientas a las que, si la Comisión rechaza el pedido, yo acudiré, pero pienso que esta Comisión es el ámbito natural y obvio para que comparezcan.

Perciballe dice: "Entonces, voy y me quejo a los ministros de la Corte", según la noticia de prensa. Entonces, ¿qué hace el prosecretario de la Corte, pasando por encima de sentencias del Tribunal? Esto para mí no es grave, es gravísimo. Que un secretario de la Suprema Corte les diga a los jueces: "De aquí en adelante, cuando Perciballe pida un expediente, se lo mandan, no importa que un tribunal haya dicho que no corresponde", ¡por resolución administrativa del prosecretario!

Ahora, de repente, el prosecretario viene acá y me dice: "No, yo hice eso porque la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros, me ordenó que dictara el acto administrativo". Entonces, yo les voy a preguntar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia, porque tienen superintendencia correctiva, disciplinaria, entre otras, sobre todo el Poder Judicial, pero no pueden entrar a cambiar una sentencia de un juez, de ninguna manera, en un divorcio, en un desalojo, en una entrega de la cosa, en un juicio ejecutivo, porque esto es el fin del Poder Judicial; así califico esto. Si un prosecretario les dice a los jueces: "Sin perjuicio de que hay sentencias que dicen una cosa, por una resolución administrativa, nosotros les ordenamos otra" -repito: "Les ordenamos a los jueces otra cosa"-, bueno, eliminemos el Poder Judicial y pongamos a los prosecretarios a dictar justicia.

Entonces, eso no es por los crímenes de lesa humanidad, es para garantizarnos a todos nosotros, los que estamos acá, a mí, que mañana un prosecretario no me obligue a hacer algo que un juez no me obliga. O sea, el juez me dice: "Usted no tiene obligación, diputado Lust, de hacer esto, pero un funcionario de la Corte dice que sí tiene", entonces, ¿yo qué hago?

Yo diría que, desde que yo estoy acá, el Poder Judicial está herido, no de muerte, pero está herido ya, por todo lo que se ha hecho con el Poder Judicial, y esto sería como una puñalada final. Lo digo así, con todas las letras, y me gustaría que esto llegara con la invitación a los ministros, que se les está diciendo no a los jueces del interior -porque puede haber cierta subestimación: "Bueno, son jóvenes, recién empezaron"-, sino a los

ministros del Tribunal de Apelaciones, que están a un paso de ser ministros de la Suprema Corte de Justicia: "Ustedes no pueden dictar, de ahora en más, un recurso de apelación dándole la razón o rechazando un pedido de un fiscal porque la resolución administrativa está por encima de la sentencia". Esto yo nunca lo vi en el Uruguay. Sé, como abogado con más de treinta años de ejercicio, que hay llamadas telefónicas, eso no lo voy a negar; que la independencia del Poder Judicial es relativa, tampoco lo voy a negar; pero que se haga un expediente administrativo del cual surge una resolución escrita diciendo que, de ahora en más, la resolución del prosecretario está por encima de la resolución de un juez de primera instancia y de una sentencia de un tribunal de apelaciones me parece algo gravísimo.

Y con todo derecho, la bancada del Frente Amplio quiere hacer consultas jurídicas, pero me llama la atención que en un hecho tan elemental como es que una resolución administrativa pase por encima de una sentencia de un tribunal de apelaciones, cuando no tiene competencia la Corte para hacerlo porque el constituyente fue claro y lo dijo: "Usted tiene competencia disciplinaria, correctiva, presupuestal, pero la autonomía es del juez, si el juez se equivocó en la sentencia, hay un tribunal que la revisará, y si el tribunal se equivocó en la sentencia, habrá una suprema corte". Entonces, será un resultado que no les guste a las personas, pero esto no se aplica a este caso puntual, esto es un antecedente muy grave: de ahora en adelante, a partir del 16 de junio del año 2023, el prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, según este precedente insólito, les puede ordenar a los jueces el contenido de las sentencias.

Entonces, este es el ámbito natural y obvio. Si una publicación de un diario habilitó al señor presidente Pasquet para que vinieran Salud Pública y ASSE a explicar lo de una misa, no entiendo por qué ante una publicación de un diario que relata un hecho que para mí viola la Constitución como para el diputado Malán la violó la misa, no pueden comparecer los actores respectivos. Si la Comisión entiende que no tienen que comparecer, está en todo su derecho; no voy a juzgar ni a hacer ningún comentario porque las reglas son las reglas. Hay otros mecanismos: puedo llamar al ministro de Educación y Cultura, que es el nexo con la Fiscalía, para que venga a Cámara a explicar la situación; puedo también llamar a la Suprema Corte de Justicia en otro ámbito; puedo ir yo a la Suprema Corte de Justicia; pero me parece que lo más democrático es que sea en el ámbito de esta Comisión, como ha sucedido históricamente.

Hay una duda sobre determinado accionar y también la aclaración de que no es menor que sea un funcionario -lo digo con todo respeto- no quiero decir de segunda categoría porque no son de segunda categoría, son fiscales letrados nacionales, pero ni siquiera fue el jerarca del servicio, que ahí hubiera sido tal vez más atendible, que el fiscal de Corte manifestara su preocupación, porque entre los poderes y los servicios descentralizados la comunicación es por sus jerarquías. Desde la ley del proceso penal en adelante, en la Ley Orgánica de la Fiscalía se transformó a la Fiscalía en un organismo cuya naturaleza jurídica es la misma que la de Antel, el Correo, el INAU y el Puerto: son servicios descentralizados. Entonces, yo lo que quiero saber es cómo un funcionario de un servicio descentralizado actuó así, si tuvo autorización del fiscal general, si no tuvo, cómo fue, si fue a él que se le ocurrió ir a la Corte, si pidió una audiencia, si la Corte hizo una resolución que le transmitió al prosecretario, si la Corte no está enterada de esto. Yo pienso que no saben de esto los ministros de la Corte porque los conozco, son jueces con dilatada trayectoria, y no se me ocurre pensar que puedan habilitar y apoyar una medida de este tipo.

Por eso hice este pedido, señor presidente, no porque fuera Perciballe; también lo hubiera hecho si la nota hubiera sido del diario *El Telégrafo* de Paysandú y dijera que por un accidente de tránsito el prosecretario de la Suprema Corte de Justicia ordenó a los

jueces letrados y a los tribunales de apelaciones de la República, porque en este tribunal cayó esto, pero son varios juzgados del interior que están con esta interpretación procesal; si no, no existiría el derecho. Por eso a mí me preocupa mucho esto y ese es el fundamento.

Admito que la Comisión se tome el tiempo que estime necesario y, después, las autoridades, si es que la Comisión vota, dirán si vienen o no vienen y esto seguirá los trámites que se tengan que hacer, pero este es el lugar, esta es la oportunidad, y el antecedente más inmediato en el cual me fundo es el del propio presidente, doctor Pasquet, a quien le reconozco su formación jurídica y ética, que ante el mismo formato hizo comparecer al Ministerio de Salud Pública -nosotros acompañamos; yo no tengo voto, pero acompañé- y a ASSE para que dieran su explicación.

Por eso es que hago este planteo.

Gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Yo creo que nos faltan elementos que no surgen de la nota y que incluso el diputado Lust omite cuando refiere al proceso que se llevó adelante, siempre haciendo fe, podríamos decir, de lo que publica el diario *El Observador* -que incluso en uno de sus párrafos hace referencia a que "Según supo *El Observador*", porque en ningún momento refiere a alguien que se haya expresado o a algún testimonio directo, o documenta sus expresiones-, y es que se cita la sentencia del caso Muchachas de Abril, que obliga al Estado a reconocer los crímenes en un acto público, que se hizo este jueves, y que también obliga a que las instituciones colaboren con la Fiscalía. Según la norma enviada, esta actitud la contraviene. La sentencia del caso de las Muchachas de Abril -quizás a algunos no les gusta citarlo; quizás algunos no reconocen a los organismos internacionales que dictaron esta sentencia reconociendo el terrorismo de Estado y reconociendo obligaciones que tiene el Estado para reparar a las víctimas de este terrorismo de Estado- obliga a todo el Estado: al Poder Judicial, al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, e incluso, obliga fundamentalmente a la Suprema Corte de Justicia y, de ahí para abajo, a todos los organismos y órganos del Poder Judicial, y está por encima de los tribunales a los que se hizo referencia.

En virtud de eso, primero, no nos negamos en este momento; sí tenemos dudas jurídicas que creo que son pertinentes, por las expresiones a las que nos referimos. Usted sabe, presidente, que nosotros en otras legislaturas hemos solicitado la concurrencia de la Suprema Corte de Justicia y sabe bien la respuesta que se nos ha enviado por su parte. Podemos citarlos a cualquiera de los dos, al servicio descentralizado y a la Suprema Corte de Justicia, y esperar que se nos responda, a ver si ellos entienden pertinente o no concurrir a esta Comisión. Es la otra posibilidad. Lo que pedimos al diputado Lust es que nos dé una semana para analizar esto jurídicamente y dar una respuesta sobre nuestra postura, porque también podemos decirle que sí hoy y que sean los propios convocados los que nos respondan si ellos entienden que es pertinente concurrir a la Comisión o no, como ya en otras oportunidades se nos ha contestado, reitero, en el caso de la Suprema Corte de Justicia específicamente, manifestándonos su postura en algunas oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permiten, porque no tengo otros oradores anotados...

La señora diputada Bottino pedía recién postergar una semana la consideración del asunto para informarse, etcétera, y yo creo que en la realidad de las cosas es al revés: nosotros -lo digo como integrante de la mayoría- le agradecemos a la diputada Bottino que nos conceda una semana o el tiempo que medie hasta la próxima sesión ordinaria de

la Comisión, para ver si logramos recomponer la mayoría en la Comisión, porque hoy la tiene el Frente Amplio. O sea que si el Frente Amplio quisiera votar hoy y rechazar esto, lo podría hacer, porque la mayoría, una vez más, como ha sucedido otras veces en esta Comisión, no tiene realmente la mayoría.

Así que si nos plantean postergar la consideración del asunto, creo que lo que corresponde es agradecer el gesto de cortesía parlamentaria y actuar en consecuencia, o sea, postergar la consideración del asunto hasta la próxima sesión de la Comisión.

En segundo lugar, me interesa hacer algunas precisiones.

Yo creo que la independencia del Poder Judicial realmente existe y que lo ha demostrado en este gobierno y en anteriores gobiernos, porque tanto la Suprema Corte como muchos tribunales y juzgados inferiores han fallado en distintos asuntos de la más diversa naturaleza en contra de las posiciones que sostenían los representantes del gobierno de turno. Creo que la independencia de nuestro Poder Judicial por algo está reconocida por esos organismos que evalúan el prestigio de los poderes judiciales de distintos países de América; creo que en el hemisferio occidental estamos solamente por debajo de Canadá, lo cual habla muy bien de nuestro Poder Judicial. ¿Que tendrá sus carencias técnicas, comete sus errores? Eso está fuera de discusión, pero en cuanto a que el Poder Judicial, y en particular la Corte, actúa con independencia, no tengo duda alguna porque lo he visto funcionar, y veo cómo en distintos asuntos los que especulan a priori que tal juez va a votar tal cosa o tal otra quedan chasqueados muchas veces porque se producen votos absolutamente en contra de cualquier idea de alineamiento previo de carácter ideológico o partidario. Los jueces nuestros son independientes: eso lo señalo con convicción y, además, con orgullo.

Por otro lado, es cierto que la Corte, en algunas ocasiones, se ha negado a comparecer aquí, pero cuando la invitamos a dar opinión sobre proyectos de ley, y lo ha hecho con el argumento, a mi juicio de recibo, de que si mañana son llamados a conocer en un juicio de inconstitucionalidad de esas leyes, habrían prejuzgado al dar su opinión acá. Ese es el fundamento, pero acá se plantea un asunto de otra naturaleza.

Yo creo que es perfectamente pertinente traer al seno de la Comisión el planteo que trae el diputado Lust porque si esto es cierto, es una barbaridad. Me resisto a creer que la nota de prensa refleje exactamente lo que pasó. No quiero creerlo. Y me consta que muchas veces la prensa, que no maneja los términos jurídicos o los conceptos jurídicos con precisión, dice cosas que no tienen nada que ver con la realidad, pero no lo sabemos, y esto hay que aclararlo porque si fuera cierto, realmente es muy grave, independientemente del asunto de fondo, no importa que sea un asunto de lesa humanidad, un accidente de tránsito o un homicidio, es todo lo mismo. Si el fiscal entendió, en su momento, que contra la decisión del juez cabía un recurso procesal ante el Tribunal de Apelaciones, o sea, si reconoce que es un tema jurisdiccional ante el cual quepa la apelación, no puede ir después en queja a la Suprema Corte de Justicia en vía administrativa porque los jueces, a diferencia de los fiscales, no están sometidos a las instrucciones generales, los jueces actúan con independencia técnica. Esto es absoluto. Esto es un pilar fundamental del Estado de derecho. O sea que si esto fue así, el fiscal le erró feo, pero no sabemos si fue así.

Ahora, lo del oficio del prosecretario de la Corte, si fuera cierto, sería otra barbaridad. Me cuesta creer que sea cierto. Honestamente, creo que no, porque sé que el doctor Novella está muy bien conceptuado por la Suprema Corte de Justicia, se lo considera un excelente funcionario, y esto sería una grosería inconmensurable. No creo que esto haya pasado así, pero me parece también que no nos podemos quedar con las dudas, es demasiado grave como para pasar la página y quedarnos con la duda, y hay

que pedir aclaraciones. Me parece bien que venga el fiscal general, que venga la Corte, y que nos digan qué pasó con esto, porque tengo toda la esperanza de que nos digan: "No, mire, la nota de prensa está mal por A, más B, más C, lo que fuere".

Así que, si estamos de acuerdo, postergamos la consideración del tema hasta la próxima sesión ordinaria de la Comisión.

(Apoyados)

——Entonces, doy por aceptado el criterio y volvemos a discutir el tema en la próxima sesión ordinaria de la Comisión.

Ingresamos al orden del día, en cuyo primer punto tenemos: "El Operador Inmobiliario".

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- Este proyecto ha tenido, a lo largo de los meses, sucesivos cambios e incorporaciones, y creo que hacia adelante, como comisión, desde el punto de vista del trabajo técnico, debemos adoptar el criterio de recibir las ideas y propuestas de las distintas delegaciones como insumos separados y no como transformaciones incorporadas de hecho al proyecto original.

Esto lo digo a título personal porque, si no, a lo largo de los meses, nos encontramos con un proyecto que se va transformando simplemente por la vía de los hechos, porque vamos recibiendo propuestas, lo cual, a la hora de traducir -por decirlo de alguna forma- el proyecto, es muy complejo. En estos días estuve leyendo todos los proyectos que había en torno al tema y las distintas propuestas que fueron incorporadas, y la verdad que me presentó cierta complejidad porque, de no ser por el muy buen trabajo de la Secretaría, que elaboró las distintas etapas de incorporaciones y propuestas, hubiera sido muy difícil.

Yo creo que este proyecto, presidente, ha sido suficientemente trabajado en comisión. Hemos recibido a todas aquellas delegaciones que han solicitado ser recibidas en el seno de esta comisión, hemos recibido sus aportes, con lo cual creo que si fijamos una fecha hacia adelante, estaríamos en condiciones de ponerlo a consideración en la Comisión.

Me gustaría proponer un mecanismo de trabajo. Sugiero que para pulir y ponernos de acuerdo en la versión final del proyecto que será puesto a consideración, se proponga un nombre de la coalición y un nombre del Frente Amplio para que, fuera del ámbito de esta comisión, trabajemos en una versión final actualizada del texto que sí sea puesto a consideración en la próxima reunión ordinaria de esta comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Veo que hay acuerdo en la propuesta del señor diputado Echeverría. Seguramente, una vez que concluya la sesión, los señores diputados dialogarán y encontrarán la forma de concretar esta propuesta de trabajo, que esperamos todos que nos permita avanzar hacia la votación del proyecto en futuras instancias.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- Sí me permito sugerir que la próxima reunión de esta comisión sea la ocasión para ponerlo a consideración. Sea que lleguemos a un acuerdo -al que descuento que vamos a llegar-, sea que no lo hagamos, que se ponga a consideración el proyecto en la próxima reunión de la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo mantendremos en el orden del día, como viene estando hace tiempo ya.

Si estamos de acuerdo, damos por terminado el tratamiento de este tema en esta ocasión.

(Apoyados)

——Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Régimen de Arbitraje Nacional".

Si ustedes me permiten, yo quisiera hacer algunas consideraciones acerca de esto, del nuevo régimen de arbitraje nacional, porque estuve leyendo las contestaciones llegadas a los pedidos de opinión que cursó la Comisión.

Los pronunciamientos son todos favorables en general: el Colegio de Abogados, en forma clara y sin reparo alguno; el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, apoyando también el proyecto, pero proponiendo introducir una norma que establezca la imparcialidad e independencia de los árbitros, y luego, el Instituto de Derecho Procesal, que remite una extensa nota con una consideración detallada y pormenorizada de los artículos del proyecto, conteniendo algunas propuestas de modificación o ajuste de algunos de ellos.

Yo, ante todo, quiero destacar y exaltar este trabajo del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, realmente muy serio y de muy alto nivel técnico, que es un invalorable aporte y ayuda al trabajo de esta comisión, porque hacen el análisis del texto proyectado, que en general aprueban naturalmente, porque además participaron en su elaboración, pero luego, artículo por artículo, párrafo por párrafo, hacen comentarios, brindan explicaciones, conectan con el régimen hoy vigente que se quiere modificar, con la ley de arbitraje internacional. Es decir, es un trabajo realmente muy completo que, como siempre, los expertos que asesoran a esta comisión hacen de manera honoraria. Estas son las cosas fantásticas que tiene el Uruguay, que esta gente mete horas de trabajo en estas cosas de manera absolutamente honoraria, colaborando con las instituciones de la República. Me parece que es una cosa como para agradecer y celebrar.

Hay varias propuestas de ajustes, de corrección de algunos artículos, alguna adenda, que no cambian la apreciación positiva que en general hace el Instituto de este proyecto, pero me parece que, por un lado, como forma de reconocimiento de este trabajo extraordinario que han hecho, pero, además, para que nos expliquen mejor el alcance de algunos conceptos, de algunas propuestas, para que podamos plantear nuestras dudas y consultarlos, sería bueno recibir al Instituto de Derecho Procesal, que en su propuesta incluye esa que hacía el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, porque el Instituto de Derecho Procesal también propone que en el algún artículo se incorpore una referencia a la imparcialidad, a la independencia de los árbitros. O sea que eso quedaría contemplado.

De cualquier manera, insisto, creo que sería pertinente, necesario, convocar al Instituto para el mes que viene y recibirlos a efectos de que les podamos hacer las preguntas y las consultas que consideremos pertinentes.

A mí, por ejemplo, me interesaría que me explicaran con más claridad -no es que no sean claros, es que yo no entiendo- cómo es que es posible esto de que no se requiere la solemnidad para la celebración del acuerdo de arbitraje, pero se dice que tiene que estar en algún documento; el juego allí entre lo que es el requisito de solemnidad y el requisito de prueba no me queda del todo claro, y me gustaría recibir alguna explicación complementaria al respecto. Lo pongo simplemente como ejemplo. Seguramente puede haber otros puntos que generen la atención de los miembros de la Comisión.

Así que mi propuesta sería convocar para una próxima sesión al Instituto Uruguayo de Derecho Procesal para que evacue las consultas que los miembros de la Comisión quieran hacerle.

(Apoyados)

SEÑORA REPRESENTANTE HUGO (Claudia).- No tengo las versiones taquigráficas acá conmigo, pero recuerdo haber pedido informes y quería saber si estaban todos los que pedimos. Me anoté que habíamos pedidos informes a la Cámara Comercial y a la Cámara Mercantil, pero esos no están.

(Diálogos)

——Ah, bien, o sea que no nos falta ninguno.

SEÑOR PRESIDENTE.- El tercer punto del orden del día ya fue evacuado

Iremos a los puntos cuarto y quinto, que los tratábamos juntos, sobre feriados.

No sé si tienen alguna propuesta en este sentido.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- Proponemos el aplazamiento de los dos proyectos referidos al tema de los feriados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ingresamos al último punto del orden del día: "Día de la Tripulación del Helicóptero. (Se declara feriado no laborable el día 13 de agosto de cada año para los tripulantes)".

Está en sala el autor del proyecto, el señor diputado Cal, a quien, cumpliendo con las normas reglamentarias, hemos citado a efectos de informar a la Comisión acerca de su proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Cal.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Agradezco la invitación a concurrir en el día de hoy y agradezco también, sabiendo todo el trabajo que tiene esta comisión, que contemplara la posibilidad de agregar este tema en el orden día ya que se acerca el próximo 13 de agosto y este año se cumplen nada más y nada menos que treinta años del evento al que hace mención este proyecto y que está explicado en la exposición de motivos.

Me gustaría comentarle a toda esta delegación que hace muy pocos días hablaba con algunos funcionarios de aquí, del Palacio, que me decían que ellos estaban aquí ese día y que, sin duda, el 13 de agosto de 1993 es un día que nunca olvidarán. Ese día los pisos 8, 9 y 10 del Palacio de la Luz, que todos tenemos a la vista desde este edificio, tomaron fuego, cobrándose la vida de cinco funcionarios que trabajaban allí, de Célida Escalante, de Irma Pérez, de Rossana Pintos, de Cecilia Saavedra y de Amabidia Silveira.

Ese hecho, sin duda que generó algunas imágenes de profundo dolor y tristeza, una vez que pudieron ingresar al edificio. Hasta el día de hoy en ese edificio se recuerda a esas personas; allí hay placas que conmemoran ese día y que recuerdan a esas compañeras de la UTE que perdieron la vida. Pero la desgracia podía haber sido aún mayor si no se hubiera contado con la heroica tarea que desarrollaron los pilotos del Escuadrón N° 5 y las tripulaciones. Y por eso es que el proyecto hace mención al "Día de la tripulación".

Hemos visto algunas manifestaciones que han realizado hace algunos días algunos tripulantes que estaban en ese momento, alguna nota que salió en la prensa también, donde ellos decían: "Aquí hicimos una tarea complementaria en su totalidad". Por eso se propone el "Día de la tripulación" y no el "Día del piloto de helicóptero", el "Día del

operador de grúa" o el "Día del bombero", fue una tarea en equipo que realizaron que fue totalmente complementaria.

No solamente el Escuadrón N° 5 realiza este tipo de tareas; permanentemente, la Aviación Naval está realizando rescates. En Maldonado tenemos una frecuente tarea desde la Aviación Naval para rescate en los barcos porque allá se encuentra uno de los helipuertos más importantes del país en este tema, que permite, incluso, certificaciones internacionales para el Uruguay, porque ahí es donde se lleva a las personas que tienen algún problema de salud de todos los barcos que están en el canal que ingresa al puerto de Montevideo y al puerto de Buenos Aires; en toda esa zona frente a Rocha, Maldonado y gran parte de Canelones también se llevan ahí.

Entonces, permanentemente los vemos realizar alguna evacuación o algo, pero este hecho en particular del 13 de agosto es algo que los ingenieros aeronáuticos de todo el mundo han catalogado como imposible. Lo decían muchos de los sobrevivientes con los que hemos hablado: ellos no sabían que estaban siendo parte de un rescate histórico y único en el mundo. Ingenieros de todo el mundo lo han analizado y han dicho que es prácticamente imposible que un helicóptero vuele en las condiciones en que lo hizo este helicóptero, un Bell 212, unidad 030.

Ese helicóptero se accidentó hace muy poco tiempo, como recordarán, llevando vacunas, también cumpliendo una función para la sociedad, para con la gente. En el departamento de Rocha, tuvo un accidente, una madrugada, llevando vacunas. Ese helicóptero que hace treinta años les salvó la vida a todas esas familias fue el que tuvo el accidente no recuerdo si en 2020 o en 2021, creo que fue en 2020, llevando vacunas.

Realmente, tenemos un montón de héroes sin capa que les han salvado la vida a cientos, por no decir miles, de personas y creo que merecen tener un reconocimiento de este tipo. Este año se cumplen nada más y nada menos que treinta años de lo que es, sin duda, una de las peores tragedias que ha vivido el Uruguay en ese tipo de accidentes, donde la vida de cinco familias al menos, el mismo número de vidas que se perdieron, fueron salvadas, y hoy son familias que tienen hijos que sin ese rescate no hubieran existido, que tienen nietos. Es un hecho que no puede pasar desapercibido en la historia del Uruguay, como no pasa desapercibido hoy en muchos libros de aeronáutica que recorren el mundo que hacen mención a ese hecho en particular.

Por eso es que entendimos, señor presidente y demás miembros de la delegación, que cumpliéndose el próximo mes treinta años, teníamos que hacer este sencillo, pero no menos emotivo reconocimiento a todos los tripulantes, no solamente a los de la Fuerza Aérea, sino a todos los tripulantes de helicópteros y operadores de helicópteros en general: operadores de grúa, bomberos que trabajan con ellos, médicos que trabajan con ellos, que han hecho posible hacer realidad el lema del Escuadrón N° 5, que dice: "Para que otros puedan vivir". Ese es el lema que ellos defienden, la bandera que ellos defienden, y ¡vaya que lo hacen valer!

No me quiero quedar sin comentarles una frase del inventor del helicóptero, Igor Sikorsky, que dijo: "Cuando un avión no pueda hacer más que pasar volando y solamente tirarles flores, ahí llegará un helicóptero y les podrá salvar la vida". ¡Vaya que si hay un invento del hombre que ha salvado vidas es el helicóptero!

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el asunto.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- Simplemente quiero acotar que me parece que es importante que el diputado haga referencia al tema de las fechas en el tratamiento de esto.

SEÑORA REPRESENTANTE HUGO (Claudia).- Quería hacer una consulta al diputado Cal sobre algo que no me queda claro.

La exposición de motivos refiere al Escuadrón N° 5 de la Fuerza Aérea, pero cuando se habla en el proyecto de ley del "Día de la tripulación", ¿es tripulación civil?, ¿a qué tripulación refiere? Porque toda la exposición de motivos refiere a un hecho en el que trabajó la Fuerza Aérea. Cuando se habla, después, del Día de la Tripulación, ¿es general o es de la Fuerza Aérea?

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Es muy buena la pregunta de la diputada y puede generar dudas.

En el Uruguay solamente hay tripulación de rescate militar y no civil, como puede llegar a existir en otros países. En el Uruguay, la tripulación de rescate es militar; no hay empresas, como en otros países, que puedan llegar a ser contratadas por el Estado para hacer rescates.

SEÑORA REPRESENTANTE HUGO (Claudia).- Por eso es que pregunto. ¿En ese caso no debería decir: "Día de la tripulación de rescate"? Porque tripulación de helicópteros que no sea de rescate sí hay civil, ¿no? Pregunto porque no está aclarado acá.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Bueno, yo entiendo que quedaría un poco enredado el término también y un poco extensivo. Es claro que ninguna empresa privada va a tener por qué plegarse a esto porque no hay tripulaciones que sean de rescate que no estén en el ámbito militar, pero es de recibo el planteo y se puede modificar para que sea: "Día de la tripulación de helicópteros rescatistas" o algo así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizás otra variante, porque todos los de rescate son militares, aunque no todos los militares son exclusivamente de rescate, supongo, podría ser: "Día de los tripulantes de helicópteros militares", porque esos son los que hacen rescates. Y yo creo que más que "tripulación" es "tripulantes", son las personas. En esos términos me parece conceptualmente más preciso.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Surge de las conversaciones en el seno de la Comisión que se propone otra redacción para el artículo 1º del proyecto, que quedaría redactado así: "Declárase el 13 de agosto de cada año, 'Día de los tripulantes de helicópteros militares'".

En el artículo 2º, el señor diputado Cal propone que sea considerado feriado no laborable.

Ya que no hay anotados, adelanto mi opinión. Yo soy contrario a este artículo, creo que hemos creado ya muchos feriados no laborables, que no es el criterio. A los efectos del homenaje, alcanza con el artículo 1º.

Esa es mi opinión personal.

SEÑORA REPRESENTANTE HUGO (Claudia).- Ya he planteado acá que cuando se habla de feriado no laborable, tendríamos que aclarar que no significa feriado pago, que son dos cosas distintas. Lo digo porque ya ha pasado en otras oportunidades en que hemos votado esto, y no implica que el día sea pago; sin embargo, se interpreta muchas veces que sí lo es.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 1º con la redacción que quedó acordada informalmente hace minutos.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 2º.

(Se vota)

——Siete en ocho: AFIRMATIVA.

Ha quedado aprobado el proyecto.

Corresponde designar miembro informante.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- A los efectos formales, me propongo como informante, aunque después, obviamente, por la vía de los hechos, le vamos a dar la palabra al diputado Cal.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo percibir que hay acuerdo en cuanto a que sea el diputado Echeverría el miembro informante. Queda acordado así.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

"Copia de publicación de "El observador", de 16 de junio de 2023, aportada por el señor Representante Eduardo Lust".

NACIONAL > LESA HUMANIDAD

Fiscalía que investiga crímenes de la dictadura se quejó ante la Suprema Corte por disparidad en criterio de jueces

Desde algunos juzgados del interior se niegan a enviarle los expedientes a Montevideo, lo que a juicio de la fiscalía viola fallos internacionales



Leonardo Carreño

La Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, que encabeza Ricardo Perciballe, manifestó a la Suprema Corte de Justicia su "preocupación" por la disparidad de criterios entre jueces en cuanto a aspectos procesales que los perjudican en su labor, que es investigar

delitos ocurridos en dictadura. Eso, a su juicio, viola lo dispuesto en dos fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: el de Maidanik vs. Uruguay (Muchachas de Abril) y Gelman vs. Uruguay.

Según supo *El Observador*, el reclamo surge a raíz de que algunos juzgados del Interior –la fiscalía de crímenes de Lesa Humanidad tiene competencia nacional– se negaron a enviar los expedientes físicos a la sede fiscal, que es en Montevideo. Eso hizo que, en dos casos, se vencieran los plazos de respuesta.

En ese momento, la Fiscalía apeló la decisión y el Tribunal de Apelaciones le dio la razón al juzgado, lo que habilitó a los juzgados que tenían esa posición a mantener la conducta.

La sentencia del caso Muchachas de Abril, que obliga al Estado a reconocer los crímenes en un acto público que se hizo este jueves, también obliga a que las instituciones colaboren con la Fiscalía. Según la nota enviada, esta actitud contraviene la norma.

Además, según el antiguo Código del Proceso Penal (por el que se rigen muchos de estos casos) indica que las notificaciones se hacen al domicilio, razón por la que, a juicio de la Fiscalía, deberían remitirse los expedientes. Los jueces que no lo hacen tienen otra interpretación jurídica de la misma norma.

Se "torna prácticamente imposible que se puedan evacuar las mencionadas vistas en tiempo y forma, por lo cual requiere que, en adelante, los expedientes sean remitidos físicamente a la Fiscalía especializada", expone la nota firmada por el prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Juan Pablo Novella, en la que se retransmite el pedido de Perciballe.

Fiscalía de Lesa Humanidad   fiscal Ricardo Perciballe   Suprema Corte de Justicia

